

**ACTA DE SESION EXTRA ORDINARIA No. 056 DE 2017
(LEY 136 DE 1994)**

FECHA: SAN GIL, OCTUBRE 18 DE 2017
HORA: DE LAS 3:50 P.M A LAS 4:30 A.M.
LUGAR: RECINTO DE SESIONES
PRESIDE: ALEXANDER DIAZ LOPEZ - Presidente H. Concejo Municipal 2017.

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
8. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
9. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
10. RAÚL ARDILA MUÑOZ
11. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ
12. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretaria: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON ROJAS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Instalación Sesiones Extraordinarias según Decreto 100-12-048-2017
4. Lectura Decreto Nro. 100-12-048-2017

DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Muy buenos días, siendo las 3:50 minutos del día 18 de Octubre de 2017, damos inicio a la sesión extraordinaria citada mediante decreto de la administración municipal, señorita secretaria sírvase verificar quórum.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

SECRETARIA: José Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIÁN VARGAS:** Saludando a mis compañeros del Cabildo municipal, a la mesa directiva, presente señora secretaria.

SECRETARIA: Edison Augusto Bayona Rodríguez.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 2 de 10
			Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA**: Buenas tardes señora secretaria, presente, saludando a todos.

SECRETARIA: Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Muy buenas tardes para todos los compañeros corporados, para la secretaria, auxiliares, presente.

SECRETARIA: José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ**: Gracias secretaria, presente, saludando a los compañeros de cabildo, las personas que nos ven a través de las señales de internet y también los que se encuentran presente sobre todo a los presidentes de junta de acción comunal, gracias secretaria.

SECRETARIA: Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO**: Presente.

SECRETARIA: Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO**: Buenas tardes, presente secretaria.

SECRETARIA: Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Buenas tardes para los compañeros corporados, presente secretaria.

SECRETARIA: Alexander Díaz López.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ**: Presente.

SECRETARIA: Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SÁNCHEZ**: Presente.

SECRETARIA: Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA**: Presente.

SECRETARIA: Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Muchas gracias señorita secretaria, con un saludo muy especial a todos mis compañeros de cabildo, mis compañeros de mesa directiva, a ustedes que son los que nos colaboran en el Concejo, Presente.

SECRETARIA: Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS**: Buenas tardes, saludo a la mesa directiva, a todos mis compañeros, presente.

SECRETARIA: Quorum presidente.

LA PRESIDENCIA: Una vez verificado el quorum señorita secretaria continuamos con el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Sesión Extraordinaria Miércoles 18 de Octubre de 2017.

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Instalación Sesiones Extraordinarias según Decreto 100-12-143-2017
4. Lectura Decreto Nro. 100-12-143-2017

LA PRESIDENCIA: Aprueban honorables concejales el orden del día leído?

SECRETARIA: Aprobado presidente 12 votos (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Continuamos secretaria con el orden del día.

3. INSTALACIÓN SESIONES EXTRAORDINARIAS SEGÚN DECRETO 100-12-143-2017

SE ENTONA EL HIMNO NACIONAL

LA PRESIDENCIA: Declaro instaladas las sesiones extraordinarias del mes de octubre. Secretaria continuamos con el orden del día.

4. LECTURA DECRETO Nro. 100-12-143-2017

SE ANEXA EN LAS TRES PAGINAS SIGUIENTES DECRETO 100-12-143-2014 ESCANEADO DEL ORIGINAL.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 4 de 10

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:11.AP.JC
	DECRETO No. 100-12-143-2017	VERSIÓN: 0.1
	(OCTUBRE 12 DE 2017)	FECHA: 22.08.16
		Página: 1 de 3

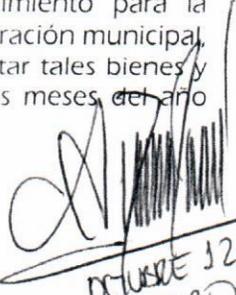
"Por medio del cual se convoca al Honorable Concejo Municipal de San Gil a sesiones extraordinarias"

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 Numeral 8 y la Ley 136 de 1994 Art. 23, parágrafo 2 y Art. 91, literal a), Numeral 1 y 4; y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del Alcalde Municipal, en épocas de receso del honorable Concejo municipal, convocarlo a sesiones extraordinarias, cuando las necesidades de la función administrativa lo exijan y por el término que se considere pertinente, con el fin que se dedique al estudio, debate y decisión de los asuntos que éste someta a su consideración.
2. Que la Administración Municipal de San Gil, en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "vigencias futuras".
3. Que de conformidad con la ley 819 de 2003, las vigencias futuras pueden ser catalogadas como autorizaciones de gasto de otras vigencias, para ser comprometidas en la vigencia fiscal respectiva.
4. Que las vigencias futuras pueden ser comprendidas como medidas presupuestales del Estado que permiten planificar, financiar y ejecutar proyectos, bajo una óptica de largo y mediano plazo, de tal forma que se supere la anualidad del presupuesto público.
5. Que de conformidad con la Ley 996 de 2005, y de acuerdo con el calendario electoral para el año 2018, a partir del 11 de noviembre 2017 comienza la restricción para suscribir convenios y contratos interadministrativos que conlleve la ejecución de recursos públicos.
6. Que dado que para el inicio de la vigencia 2018 se requiere continuar prestando los servicios de vigilancia, gasolina, y mantenimiento para la continuidad ininterrumpida del funcionamiento de la administración municipal, es menester solicitar vigencias futuras para efectos de contratar tales bienes y servicios en la vigencia fiscal 2017, por los tres (3) primeros meses del año


OCTUBRE 12 / 2017
5:30 PM

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	F.11.AP.JC
	DECRETO No. 100-12-143-2017	VERSIÓN: 0.1
	(OCTUBRE 12 DE 2017)	FECHA: 22.08.16
		Página: 2 de 3

2018, mientras que en dicho lapso se realice el proceso contractual correspondiente.

7. Que la administración municipal para efectos acatar los fines y cometidos estatales y en especial, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, requiere pactar o contratar con entidades públicas y por medio de convenios y/o contratos interadministrativos con el fin de cofinanciar el acceso a la educación superior y tecnológica de los estudiantes de escasos recursos del municipio de san gil, y continuar prestando el servicio de alférez para la vigilancia, regulación y control del tránsito y transporte y el ejercicio de actividades contravencionales y de educación en las vías de jurisdicción del municipio de san gil.
8. Que una de las metas del Plan de Desarrollo Una Gerencia Social 2016-2019, es Gestionar la terminación del Carrera 19 y darle continuidad al trazado inicial del proyecto.
9. Que de conformidad con las leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015, se requiere que el Concejo Municipal de San Gil se pronuncie sobre la conveniencia de convocar a una Consulta Popular para consultarle al pueblo sobre si está de acuerdo en que en el Municipio de San Gil, se realicen proyectos mineros y/o energéticos en el Rio Fonce en la jurisdicción del Municipio de San Gil.
10. Que el Alcalde Municipal de San Gil, de conformidad con el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, está facultado para citar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA

PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Municipal de San Gil a sesiones extraordinarias, las cuales tendrán lugar desde el día 13 de octubre de 2017 hasta el día 31 de octubre de 2017, para efectos de que discuta, apruebe y/o conceptúe sobre los siguiente: →

1. Aprobación de vigencias futuras para celebrar convenio interadministrativo con las Unidades Tecnológicas de Santander UTS con el fin de cofinanciar el acceso a la educación superior y tecnológica de los estudiantes de escasos recursos del municipio de San Gil para el primer semestre del año 2018.
2. Aprobación de vigencias futuras para celebrar convenio interadministrativo con la Federación de Asociaciones de Municipios "FEDEASOMUNICIPIOS", para la vigilancia, regulación y control del tránsito y transporte y el ejercicio de actividades contravencionales y de educación en las vías de jurisdicción del municipio de san gil el primer semestre del año 2018.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 6 de 10

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:11.AP.JC
	DECRETO No. 100-12-143-2017	VERSIÓN: 0.1
	(OCTUBRE 12 DE 2017)	FECHA: 22.08.16
		Página: 3 de 3

3. Aprobación de vigencias futuras para celebrar contrato de compraventa con el fin de adquirir el área del bien inmueble necesario para la apertura, construcción y terminación de la Avenida 19, de conformidad con la propuesta realizada por la familia Matilla y de acuerdo con el avalúo comercial.
4. Conceptuar sobre la conveniencia o inconveniencia de la convocatoria a la Consulta Popular de iniciativa del Gobierno Municipal, para que el Pueblo Sangileño se pronuncie sobre si está o no está de acuerdo con que se realicen proyectos mineros y/o energéticos en el Rio Fonce en la jurisdicción del Municipio de San Gil.

SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil a los (12) doce días del mes de Octubre de 2017.

CARLOS REYNALDO MILLAN VALDERRAMA
Secretario de Agricultura encargado de las funciones de Alcalde Municipal de San Gil

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria, honorables concejales ese es el decreto por el cual el Alcalde municipal nos solicita o cita a sesiones extraordinarias a este honora Concejo para darle trámite a esos proyectos de acuerdo que se relacionan en ese decreto, igualmente señorita secretaria por favor vamos a dar lectura a un oficio que allega la administración municipal donde nos pone en conocimiento sobre el tema de la licencia de los Honorable concejales Juan Carlos Sánchez y Carlos Eduardo burgos que retornan a la corporación después de la licencia, entonces señorita secretaria le damos lectura al oficio.

SE ANEXA EN LAS TRES PAGINAS SIGUIENTES ESCANEADO DEL ORIGINAL OFICIO ENVIADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL QUE ADJUNTAN ACTOS ADMINISTRATIVOS.


MUNICIPIO DE
SAN GIL
Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
DORIS DIAZ
Octubre 12/17 4:00pm
SECRETARIA GENERAL

San Gil, Octubre 03 de 2017

Honorable Concejal
ALEXANDER DIAZ LOPEZ
Presidente
Concejo Municipal de San Gil
E. S. D.

Proceso: Direccionamiento Estratégico		
Código: 120-127		
No Consecutivo 086-2017	Fecha 10.11.15	F:21 AP.GADM Versión: 0.0 Página: 1

REF. Remisión actos administrativos N° 100-33-659-2017 y N° 100-33-660-2017

Honorable Presidente:

Por medio de la presente remito los siguientes actos administrativos para su conocimiento y/o fines pertinentes.

- Resolución 100-33-659-2017 "Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución N° 100-33-466-2017 la cual concedió una licencia no remunerada a un concejal del municipio de San Gil"
- Resolución 100-33-660-2017 "Por medio de la cual se acepta la renuncia a una licencia no remunerada"

Cordialmente,



KAREN CEDIEL BALLESTEROS
Secretaria Privada



www.sangil.gov.co

Calle 12 No 9-51 Tel - Fax: (+57) 7244958 Cód. postal 684031
E-mail: privada@sangil.gov.co - despacho@sangil.gov.co
San Gil - Santander - Colombia



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 8 de 10

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCION No 100-33-660-2017 03/10/2017	F:20.AP.GADM
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 22.08.16
		Página: 1 de 1

“Por medio de la cual se acepta la renuncia a una licencia no remunerada”

El Secretario de Agricultura encargado de las funciones del Alcalde Municipal de San Gil, y por ello en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 100-033-467-2017 del 07 de julio de 2017 resolvió en su artículo primero “conceder licencia no remunerada al Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.077324 de San Gil, por el termino de seis (6) meses en virtud de la investigación penal que le adelanta la Fiscalía General de la Nación por el delito de prevaricato por acción por elección de la personera municipal.”

Que mediante escrito calendado el 27 de septiembre de 2017 CON RADICADO No. 0007803 del 27 de septiembre de 2017, el señor Juan Carlos Sánchez Rodríguez renunció a la licencia no remunerada otorgada mediante Resolución N° 100-033-467-2017 del 07 de julio de 2017.

Que el Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.10.6. Renuncia de la licencia. La licencia no puede ser revocada por la autoridad que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario”.

Que en mérito de lo expuesto,

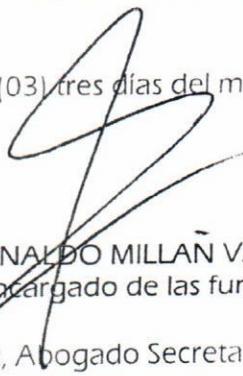
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia solicitada por el Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez a la licencia no remunerada otorgada mediante Resolución N° 100-033-467-2017 del 07 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.077324 de San Gil, y comunicar al Presidente del Concejo Municipal para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los (03) tres días del mes de octubre de 2017.


CARLOS REINALDO MILLÁN VALDERRAMA
Secretario de Agricultura, encargado de las funciones del Alcalde Municipal

Pry/Carlos Ferney Muñoz López, Abogado Secretaría Jurídica
Rvs/Nisson Alfredo Vahos, Secretario Jurídico

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 9 de 10

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCION No 100-33-659-2017 03/10/2017	F:20 AP.GADM
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 22.08.16
		Página: 1 de 1

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 100-33-466-2017 la cual concedió una licencia no remunerada a un Concejal del municipio de San Gil"

El Secretario de Agricultura encargado de las funciones del Alcalde Municipal de San Gil, y por ello en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 100-33-466-2017 del 07 de julio de 2017 resolvió en su artículo primero "conceder licencia no remunerada al Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.078.521 de San Gil, por el termino de seis (6) meses en virtud de la investigación penal que le adelanta la Fiscalía General de la Nación por el delito de prevaricato por acción por elección de la personera municipal."

Que mediante escrito calendarado el 19 de septiembre de 2017 y radicado en la Secretaría Jurídica el 20 de septiembre de 2017, el señor Carlos Eduardo Burgos Prada solicitó la modificación del artículo primero de la Resolución N° 100-33-466-2017 del 07 de julio de 2017.

Que en ese orden, el beneficiario de la Licencia no remunerada otorgada mediante la Resolución N° 100-033-466-2017, allegó escrito manifestando el interés de renunciar a tres (3) meses de la Licencia otorgada, dado que los motivos para los cuales fue requerida, desaparecieron de conformidad con las consideraciones que tuvo la Juez de Control, de Garantías para efectos de no acceder a la medida de aseguramiento.

Que el Decreto 1083 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala lo siguiente:

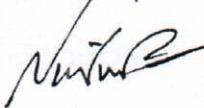
"ARTÍCULO 2.2.5.10.6. Renuncia de la licencia. La licencia no puede ser revocada por la autoridad que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 100-33-466-2017 del 07 de julio de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia no remunerada al Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.078.521 de San Gil, por el termino de tres (3) meses en virtud de la investigación penal que le adelanta la Fiscalía General de la Nación por el delito de prevaricato por acción por elección de la personera municipal."



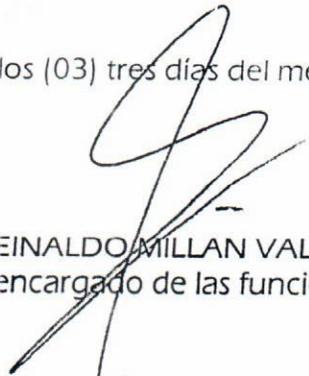
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 10 de 10

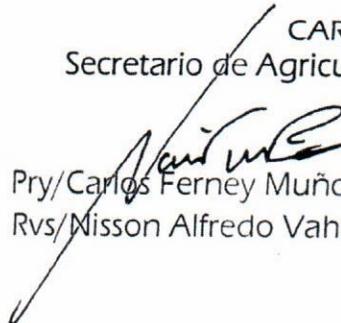
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCION No 100-33-659-2017 03/10/2017	F:20.AP.GADM
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 22.08.16
		Página: 2 de 1

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.078.521 de San Gil, y comunicar al Presidente del Concejo Municipal para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los (03) tres días del mes de octubre 2017.


CARLOS REINALDO MILLAN VALDERRAMA
Secretario de Agricultura, encargado de las funciones del Alcalde Municipal

 Prr/Carlos Ferney Muñoz López, Abogado Secretaria Jurídica
Rvs/Nisson Alfredo Vahos, Secretario Jurídico

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria, entonces para conocimiento de los corporados el oficio que nos allega la administración municipal en torno a la licencia de los Honorables Corporados, entonces señorita secretaria continuamos con el orden del día.

SECRETARIA: Agotado el orden del día presidente.

LA PRESIDENCIA: El día de hoy se conoció el decreto por el cual nos citaron a sesiones extraordinarias, vamos a hacer en este periodo de extraordinarias 10 sesiones para poder debatir los tres proyectos y el tema de la consulta popular, entonces para esta semana entrante vamos a organizar las sesiones para dichos temas, señorita secretaria continuamos con el orden del día.

SECRETARIA: Agotado el orden del día presidente.

LA PRESIDENCIA: Agotado el orden del día y siendo las 4:30 minutos del día 18 de octubre del 2017 damos por finalizada la sesión extraordinaria del día de hoy, no sin antes invitarlos el día sábado, este sábado a las 7 de la noche para sesión de asignación de ponencias de proyectos de acuerdo, muchas gracias.

En constancia firman,

ALEXANDER DIAZ LOPEZ
Presidente h. Concejo Municipal 2017


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria